

DOCUMENTO B: DOCUMENTACION VIGENTE Y MODIFICADA

B.1 NORMATIVA

B.1.1 NORMATIVA ACTUAL EN PGOU

B.1.1.1 NORMATIVA GENERAL ACTUAL

Artículo 1.3.2.4 “Definición de los distintos tipos de zonas integrantes del Sistema de Normalización del Planeamiento Urbanístico y existentes en este Plan General” apartado 18

18. H. Zonas públicas de infraestructuras de servicios.

a)-Concepto: Son las zonas que se destinan a los usos de las infraestructuras de servicios específicos que se definen de manera particularizada para cada ámbito de ordenación pormenorizada, y responderán, asimismo, a un régimen de edificación singularizado, cuya regulación se remite a la norma particular correspondiente.

b)-Tipología de calificación pormenorizada característica: la subzona “h” correspondientes a cada zona concreta.

c)-Usos autorizados: Usos de infraestructuras de servicios.

B.1.1.2 NORMATIVA PARTICULAR ACTUAL

No existe ficha de Normativa Particular para el ámbito en cuestión por lo que atendiendo al artículo de normativa general modificado antes citado se procederá a elaborarla e incluirla en esta Modificación.

B.1.2 NORMATIVA MODIFICADA

B.1.2.1 NORMATIVA GENERAL MODIFICADA

B.1.2.1.1 Se modifica apartado 18 del artículo el 1.3.2.4 quedando como sigue:

Artículo 1.3.2.4 “Definición de los distintos tipos de zonas integrantes del

Sistema de Normalización del Planeamiento Urbanístico y existentes en este Plan General” apartado 18

18. H. Zonas públicas de infraestructuras de servicios.

a)-Concepto. *Son las zonas que se destinan a las infraestructuras de servicios específicos. Tienen carácter público, salvo que se señale lo contrario en el AOP o que su titularidad actual sea privada y no se señale en el plan mecanismo de obtención.* El uso de cada zona se concreta más en la ordenación estructural de cada AOP diferenciando abastecimiento, saneamiento, producción y suministro de energía eléctrica, tratamiento de residuos u otras infraestructuras. **Responden a un régimen de edificación singularizado, cuya regulación se remite a la norma particular correspondiente.**

b)-Tipología de calificación pormenorizada característica: la subzona “h” correspondientes a cada zona concreta.

c)-Usos autorizados: Usos de infraestructuras de servicios.

B.1.2.1.2 Se incluye un capítulo 1.6.2 con la siguiente redacción:

CAPÍTULO 1.6.2. RÉGIMEN DE LOS SISTEMAS GENERALES EN SUELO NO URBANIZABLE (D, E, F, G y H)

Artículo 1.6.2.1. Alcance de la regulación

1. En el término municipal existe o se planea un Sistema General de Infraestructuras H.4 Tratamiento de Residuos no peligrosos situado en suelo no urbanizable incluido en el siguiente supuesto:

Por su tamaño, importancia o impacto merecen una delimitación y regulación específica que se contiene en planos de ordenación, el presente capítulo y ficha de Normativa particular.

2. En el artículo siguiente especifica el régimen de aplicación particularizado para el citado Sistema General que precisa de regulación específica mencionada anteriormente.

Artículo 1.6.2.2. Sistema General de Infraestructuras de Servicios H.4

Denominación: Vertedero de Valdeaguiar

Zona: H4

Superficie de la zona: 52.319m² vigente + 121.729m² ampliación
=174.048m²

Autorizaciones anteriores o en curso: Autorización concedida a Ecoreinares S.L. mediante Resoluciones de 7 de agosto de 2006, 14 de septiembre de 2021 y 14 de julio de 2022 para la instalación de un vertedero para residuos inertes y un centro de gestión de residuos no peligrosos procedentes de la construcción y demolición en el paraje Valdeaguiar del término municipal de Oyón-Oion (Álava), **en lo que se refiere a la fase 1 del vertedero de residuos inertes.**

Régimen de aplicación a la edificación existente y su ampliación: A desarrollar por un Plan Especial.

Criterios, en su caso, para la redacción de planeamiento derivado o su modificación: Se incluye en ficha de normativa particular.

B.1.2.2 NORMATIVA PARTICULAR MODIFICADA

Se añade en Normativa Particular el CAPÍTULO 2.1.3 Ámbitos en Suelo no Urbanizable con un solo Artículo 2.1.3.1 Norma Particular del ámbito Sistema General H.4 Vertedero de Valdeaguiar”

Artículo 2.1.3.1 Norma Particular del ámbito Sistema General H.4 Vertedero de Valdeaguiar”

1. Delimitación.

El área comprende los terrenos precisos para la construcción de un vertedero de residuos No Peligrosos en la zona de Valdeaguiar, al norte del Término Municipal.

2. Criterios y objetivos de la ordenación.

Conforme a lo establecido en el PGOU actual que se modifica se propone la realización de vertedero de residuos No Peligrosos.

3. Régimen urbanístico general. Determinaciones de Ordenación Estructural.

A. Clasificación del Suelo: Suelo no Urbanizable

B. Calificación global.

- b.1 El Plano P-1 determina la Zonificación Global como Zona H.4.
- b.2 Uso predominante: h.4
- b.3 Usos Autorizados: todos los compatibles con el uso h.4.
- b.4 Condiciones de regulación del aprovechamiento edificatorio:
 - Edificabilidad urbanística 100.000 m2(t)

C. Régimen de desarrollo y gestión

c.1 **Definición:** A desarrollar por un Plan Especial de desarrollo de sistemas generales, el cual deberá incluir las conexiones de las distintas redes con las generales y con la localidad.

c.2 **Ejecución:** Mediante la redacción de un Proyecto de Instalación. Se establece la obligatoriedad inexcusable, a cargo de la promoción de ampliación de vertedero y transformación en complejo ambiental, de mantener en todo momento el servicio que ofrece la Comunidad de Regantes, en atención a su preexistencia, a su carácter de utilidad pública y a la importancia que tiene para el municipio, y tendrá en el futuro, un elemento tan valioso como es el agua. El Proyecto de Instalación deberá incluir una solución debidamente estudiada para el mantenimiento del servicio de riego, uno de cuyos ramales atraviesa el ámbito del futuro vertedero, de acuerdo a las prescripciones de la Comunidad de Regantes de Oyón

c.3 Programación:

- Aprobación inicial del proyecto de Instalación: 2 años, a partir de la aprobación definitiva del Plan Especial.

- Ejecución de la instalación: 2 años, a partir de la aprobación del Proyecto de instalación.

B.2 PLANOS

B.2.1 PLANOS ACTUALES

PLANO P7: Plano P1 “CALIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL” HOJA 03-01.

B.2.2 PLANOS MODIFICADOS

PLANO P8: Plano P1 “CALIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL” HOJA 03-01.